



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SÍNDICA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/2/2025**, relativo al **Juicio General**, promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la **"OMISIÓN DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY Y DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO A LO NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE JUNTAS MUNICIPALES, POR NO HABER INCIADO EL TRÁMITE PARA LLAMAR A PROTESTA A LA PERSONA SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, ASIMISMO, EN CONTYRA DE LA SÍNDICA DENOMINADA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, POR OSTENTAR EL CARGO DE FORMA INDEBIDA"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con veinte minutos** del día de hoy **veintisiete de febrero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establece el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo** con fecha **veintisiete de febrero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JG/2/2025.

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SÍNDICA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY Y DE LA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE JUNTAS MUNICIPALES, POR NO HABER INICIADO EL TRÁMITE PARA LLAMAR A PROTESTA A LA PERSONA SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, ASIMISMO, EN CONTRA DE LA SÍNDICA DENOMINADA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, POR OSTENTAR EL CARGO DE FORMA INDEBIDA" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

COLABORADORAS: NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ Y SUSANA GUADALUPE CHIN HORTA.

Con esta fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora Juana Isela Cruz López, con el acuerdo de turno de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, relativo al Juicio General TEEC/JG/2/2025; y con el acuerdo de la misma fecha, a través del cual turnó el escrito de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche y documentación adjunta, recibida ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el veinticinco de febrero del año en curso, para los efectos legales correspondientes. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA la cuenta, magistrada por ministerio de ley e instructora; acuerda:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme con lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, no obstante lo anterior, el Pleno de este Tribunal Electoral local aprobó en sesión privada de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, mediante acta número 9/2025¹, la implementación del Juicio General para la tramitación, sustanciación y resolución de asuntos que no encuadren en los supuestos de procedencia de los medios de impugnación previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **se radica** en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO. Acumulación. Se tiene por presentado el escrito de fecha veinticinco de febrero, signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche y documentación adjunta; en consecuencia, acumúlese a los autos el escrito y la documentación adjunta para que obre como en Derecho corresponda.

TERCERO. Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Jucio General, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

¹ Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/02/Acta-9-2025-administrativa-14-feb-2025.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

TEEC/JG/2/2025

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (27 de febrero de 2025), se turnará el asunto a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.